

INDICE

Párrafos

Interpretacion NIF 12

INIF 12 Acuerdo de Concesion de Servicios

REFERENCIAS

ANTECEDENTES

1 – 3

ALCANCE

4 – 9

PROBLEMAS

10

ACUERDO

11 – 27

FECHA DE VIGENCIA

28

Transición

29 – 30

APENDICES

A Guía dBe aplicación

NOTAS DE INFORMACION

- 1 Marco de la contabilidad para acuerdos de servicios de entidades publicas con operadores privados
- 2 Referencia a las NIF y NIIF que se aplican a tipos habituales de acuerdos de entidades publicas con operadores privados

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

Interpretación NIF 12

INFI 12 Acuerdos de Concesión de Servicios

Referencias

- *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros*
- NIF 7 *Instrumentos financieros: Informaciones a revelar*
- NC 8 *Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores*
- NC 16 *Inmueble, Maquinaria y Equipo*
- NC 17 *Arrendamiento*
- NC 18 *Ingresos por Actividades Ordinarias*
- NC 23 *Costo por Préstamos*
- NC 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*
- NIF 1 *Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera*
- NC 11 *Contratos de construcción*
- NIC 20 *Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales*
- NIC 32 *Instrumentos financieros: Presentación*
- NC 36 *Deterioro del valor de los activos*
- NIC 38 *Activos intangibles*
- NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- Interpretación NIF 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*
- Interpretación NC 29 *Acuerdos de concesión de servicios: Información a revelar*¹

Antecedentes

- 1 En muchos países, las infraestructuras de servicio público —como carreteras, puentes, túneles, prisiones, hospitales, aeropuertos, instalaciones de distribución de agua, redes de suministro de energía y de telecomunicaciones— han sido tradicionalmente construidas, operadas y mantenidas por el sector público y financiadas mediante asignaciones del presupuesto público.
- 2 En algunos países, los gobiernos han introducido acuerdos de servicio contractuales para atraer la participación del sector privado en el desarrollo, la financiación, la operación y el mantenimiento de dichas infraestructuras. La infraestructura en cuestión puede existir previamente, o puede tenerse que construir durante el periodo del acuerdo de servicios. Un acuerdo que esté dentro del alcance de esta Interpretación involucra habitualmente a una entidad del sector privado (un operador) que construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar el servicio público (por ejemplo, mediante el incremento de su capacidad) y que opera y mantiene esa infraestructura durante un periodo especificado. El operador recibe pagos por sus servicios durante el tiempo del acuerdo. Éste se rige por un contrato que establece los niveles de ejecución, los mecanismos para ajustar los precios y los acuerdos para arbitrar disputas. Tal acuerdo a menudo se describe como un acuerdo de concesión del tipo “construir-operar-transferir”, o bien de “rehabilitar-operar-transferir”, o bien como un acuerdo de concesión de un “servicio público a un operador privado”.
- 3 Una característica de estos acuerdos de servicios es la naturaleza de servicio público de la obligación asumida por el operador. Existen políticas públicas que hacen referencia a los servicios relacionados con la infraestructura que se proporcionan al público, independientemente de quién sea la parte que opera el servicio. El acuerdo de servicio obliga contractualmente al operador a proporcionar los servicios al público en nombre de la entidad del sector público. Otras características comunes son:

¹ El título de la SIC-29, anteriormente *Información a Revelar-Acuerdos de Concesión de Servicios* fue modificado por la INIF 12.

- (a) la parte que concede el acuerdo de servicio (la concedente) es una entidad del sector público, incluyendo a los organismos gubernamentales, o bien una entidad del sector privado en la que se ha delegado la responsabilidad del servicio.
- (b) el operador es responsable al menos de una parte de la gestión de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente por cuenta de la concedente.
- (c) el contrato establece los precios iniciales que debe recaudar el operador y regula las revisiones de precios durante el periodo de acuerdo del servicio.
- (d) el operador está obligado a entregar la infraestructura a la concedente en unas condiciones especificadas al final del periodo del acuerdo, sin contraprestación o con una contraprestación pequeña, independientemente de cuál haya sido la parte que la haya financiado inicialmente.

Alcance

- 4 Esta Interpretación proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado.
- 5 Esta Interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:
 - (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y
 - (b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.
- 6 La infraestructura usada en acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos) queda dentro del alcance de esta Interpretación si se cumplen las condiciones contenidas en el párrafo 5(a). Los párrafos GA1-GA8 proporcionan guías para determinar si los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado están dentro del alcance de esta Interpretación y, en tal caso, en qué medida lo están.
- 7 Esta Interpretación se aplica tanto a:
 - (a) las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a
 - (b) las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.
- 8 Esta Interpretación no especifica la forma de contabilizar las infraestructuras que hubiera reconocido y mantuviera como inmovilizado material el operador antes del comienzo del acuerdo de servicio. A tales infraestructuras se aplican los requerimientos de baja en cuentas de las NIF y NIIF (establecidos en la NC 16).
- 9 Esta Interpretación no aborda la contabilización a llevar a cabo por las entidades concedentes.

Problemas

- 10 Esta Interpretación establece principios generales de reconocimiento y medición de las obligaciones y derechos relacionados en los acuerdos de concesión de servicios. Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre los acuerdos de concesión de servicios están en la SIC-29. Los problemas tratados en esta Interpretación son:
 - (a) tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura (párrafo 11);
 - (b) reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo;
 - (c) servicios de construcción o mejora;
 - (d) servicios de operación;
 - (e) costos por préstamos;
 - (f) tratamiento contable posterior de los activos financieros y los activos intangibles; y
 - (g) elementos proporcionados al operador por la concedente.

Acuerdo

Tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura

- 11 Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a éste el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo

- 12 Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación, el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la opera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico.
- 13 El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con las NC 11 y NC 18. Si el operador presta más de un servicio (es decir, servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir debe ser distribuida tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida como activo financiero y como activo intangible se detalla más adelante, en los párrafos 23-26.

Servicios de construcción o de mejora

- 14 El operador debe contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora de acuerdo con la NC 11.

Contraprestación dada por la concedente al operador

- 15 Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá por su valor razonable. La contraprestación puede consistir en derechos sobre:
- (a) un activo financiero, o
 - (b) un activo intangible.
- 16 El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.
- 17 El operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.
- 18 Si se paga al operador por los servicios de construcción, en parte mediante un activo financiero y en parte mediante un activo intangible, es necesario que cada componente de la contraprestación del operador se contabilice por separado. La contraprestación recibida o a recibir por ambos componentes deberá ser inicialmente reconocida por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.
- 19 La naturaleza de la contraprestación dada por la concedente al operador se determinará por referencia a las condiciones del contrato y, cuando exista, a la ley de contratos pertinente.

Servicios de operación

- 20 El operador deberá contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación de acuerdo con la NC 18.

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio

- 21 El operador puede tener obligaciones contractuales que deba cumplir como una condición de su licencia, para (a) mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para (b) restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Excepto por lo que se refiere a los elementos de mejora (véase el párrafo 14), estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NC 37, es decir, según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente en la fecha de balance.

Costos por préstamos incurridos por el operador

- 22 De acuerdo con la NC 23, los costos por préstamos atribuibles al acuerdo deberán reconocerse como un gasto en el período en el que se incurre a menos que el operador tenga un derecho contractual para recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En este caso, los costos por préstamos atribuibles al acuerdo pueden capitalizarse durante la fase de construcción del acuerdo según el tratamiento alternativo permitido bajo esta Norma.

Activo financiero

- 23 Las NIC 32 y NIC 39 y la NIF 7 se aplican al activo financiero que se haya reconocido según los párrafos 16 y 18.
- 24 El importe debido por la concedente o por una entidad bajo la supervisión de ella se contabiliza de acuerdo con la NIC 39 como:
- (a) un préstamo o una cuenta por cobrar;
 - (b) un activo financiero disponible para la venta; o
 - (c) un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados, cuando en el momento de su reconocimiento inicial se lo designe así y se cumplan las condiciones para tal clasificación.
- 25 Cuando el importe debido por la concedente se contabilice como un préstamo, como una cuenta por cobrar o como un activo financiero disponible para la venta, la NIC 39 requiere que el interés, calculado utilizando el método del interés efectivo, se reconozca en resultados.

Activo intangible

- 26 La NIC 38 se aplica al activo intangible reconocido según los párrafos 17 y 18. Los párrafos 45 a 47 de la NIC 38 proporcionan guías para la medición de los activos intangibles adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o bien a cambio de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

Elementos proporcionados al operador por la concedente

- 27 De acuerdo con el párrafo 11, los elementos de infraestructura a los que la concedente haya dado acceso al operador para los propósitos del acuerdo de servicio, no se reconocen como propiedades, planta y equipo del operador. La concedente puede también proporcionar otros elementos al operador para que los conserve o trate como desee. Si dichos activos forman parte de la contraprestación a ser pagada por la concedente por los servicios, no son subvenciones del gobierno según se las define en la NIC 20. Se reconocen como activos del operador, medidos al valor razonable en el reconocimiento inicial. El operador deberá reconocer un pasivo por las obligaciones que haya asumido a cambio de los activos y que todavía no haya cumplido.

Fecha de Vigencia

- 28 La entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2011. Se recomienda la aplicación anticipada. Si la entidad aplicase la Interpretación en un periodo que comenzase con anterioridad al 01 de enero de 2011, revelará este hecho.

Transición

- 29 Conforme al párrafo 30, los cambios en las políticas contables se contabilizan de acuerdo con la NC 8, es decir, retroactivamente.
- 30 Si, para algún acuerdo de servicios particular, la aplicación retroactiva de esta Interpretación al comienzo del período más antiguo presentado por parte de un operador resulta impracticable, éste deberá:
- (a) reconocer los activos financieros y activos intangibles que existieran al principio del periodo más antiguo presentado;
 - (b) utilizar los importes en libros previos de esos activos financieros e intangibles (sin embargo, previamente clasificados) como sus importes en libros en esa fecha; y
 - (c) comprobar el deterioro de valor de los activos financieros e intangibles en esa fecha, a menos que no sea practicable, en cuyo caso deberá comprobarse el deterioro de valor de los importes al principio del periodo corriente.

Apéndice A

Guía de aplicación

Este Apéndice es parte integrante de la Interpretación.

Alcance (párrafo 5)

- GA1 El párrafo 5 de esta Interpretación especifica que la infraestructura está dentro del alcance de la Interpretación cuando concurren las siguientes condiciones:
- (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
 - (b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.
- GA2 El control o regulación a que se refiere la condición (a) podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción, así como aquéllos en las que la producción es comprada total o parcialmente por otros usuarios. Al aplicar esta condición, la concedente y cualesquiera partes relacionadas con ella deberán considerarse de forma conjunta. Si la concedente es una entidad del sector público, a los efectos de esta Interpretación deberá considerarse al sector público en su conjunto, junto con cualquier otro regulador que actúe en interés público, como vinculado con la concedente.
- GA3 Para el propósito de la condición (a), no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. No obstante, la condición deberá aplicarse a la esencia del acuerdo. Deberán ignorarse las características no sustantivas, tales como un límite que se aplicará sólo en circunstancias remotas. Por el contrario, si por ejemplo, un contrato pretende dar libertad al operador para establecer los precios, pero cualquier ganancia en exceso se devuelve a la concedente, el retorno del operador está limitado y se cumple el elemento de precio de la prueba de control.
- GA4 Para los propósitos de la condición (b) el control de la concedente sobre cualquier participación residual significativa debe restringir la capacidad práctica del operador de vender o pignorar la infraestructura, y debe conceder a la concedente un derecho de uso continuado a lo largo del periodo del acuerdo. La participación residual en la infraestructura es el valor corriente estimado de la infraestructura como si ya tuviera los años y se encontrara en las condiciones en las que se espera que esté al final del periodo del acuerdo.
- GA5 El control debe distinguirse de la gestión. Si la concedente retiene el grado de control descrito en el párrafo 5(a), así como cualquier participación residual en la infraestructura, el operador sólo está gestionando la infraestructura en nombre de la concedente —aún cuando, en muchos casos, pueda tener amplia discreción gerencial.
- GA6 Las condiciones (a) y (b), de forma conjunta, identifican cuándo la infraestructura, incluyendo cualquier sustitución requerida (véase el párrafo 21), está controlada por la concedente durante la totalidad de su vida económica. Por ejemplo, si el operador tiene que sustituir un elemento de infraestructura durante el periodo del acuerdo (sea, la capa superior de una carretera o el tejado de un edificio), el elemento de infraestructura deberá considerarse en su conjunto. Por tanto, la condición (b) se cumple para la totalidad de la infraestructura, incluyendo la parte que es sustituida, siempre que la concedente controle cualquier participación residual significativa en la sustitución final de esa parte.
- GA7 A veces, la utilización de la infraestructura está en parte regulada de la manera descrita en el párrafo 5(a) y en parte no regulada. Sin embargo, estos acuerdos toman varias formas:
- (a) cualquier infraestructura que se pueda separar físicamente, que sea susceptible de ser operada de forma independiente, y que cumpla la definición de unidad generadora de efectivo tal como se define en la NC 36, deberá analizarse de forma separada cuando se utiliza enteramente para fines no regulados. Esto podría aplicar, por ejemplo, a un ala privada de un hospital, cuando la concedente utiliza el resto del hospital para tratar pacientes públicos.
 - (b) cuando las actividades puramente complementarias (como una tienda en un hospital) no están reguladas, la comprobación del control deberá aplicarse como si esos servicios no existiesen, porque en los casos en los que la concedente controla los servicios de la forma descrita en el párrafo 5, la existencia de actividades complementarias no limita el control de la concedente sobre la infraestructura.

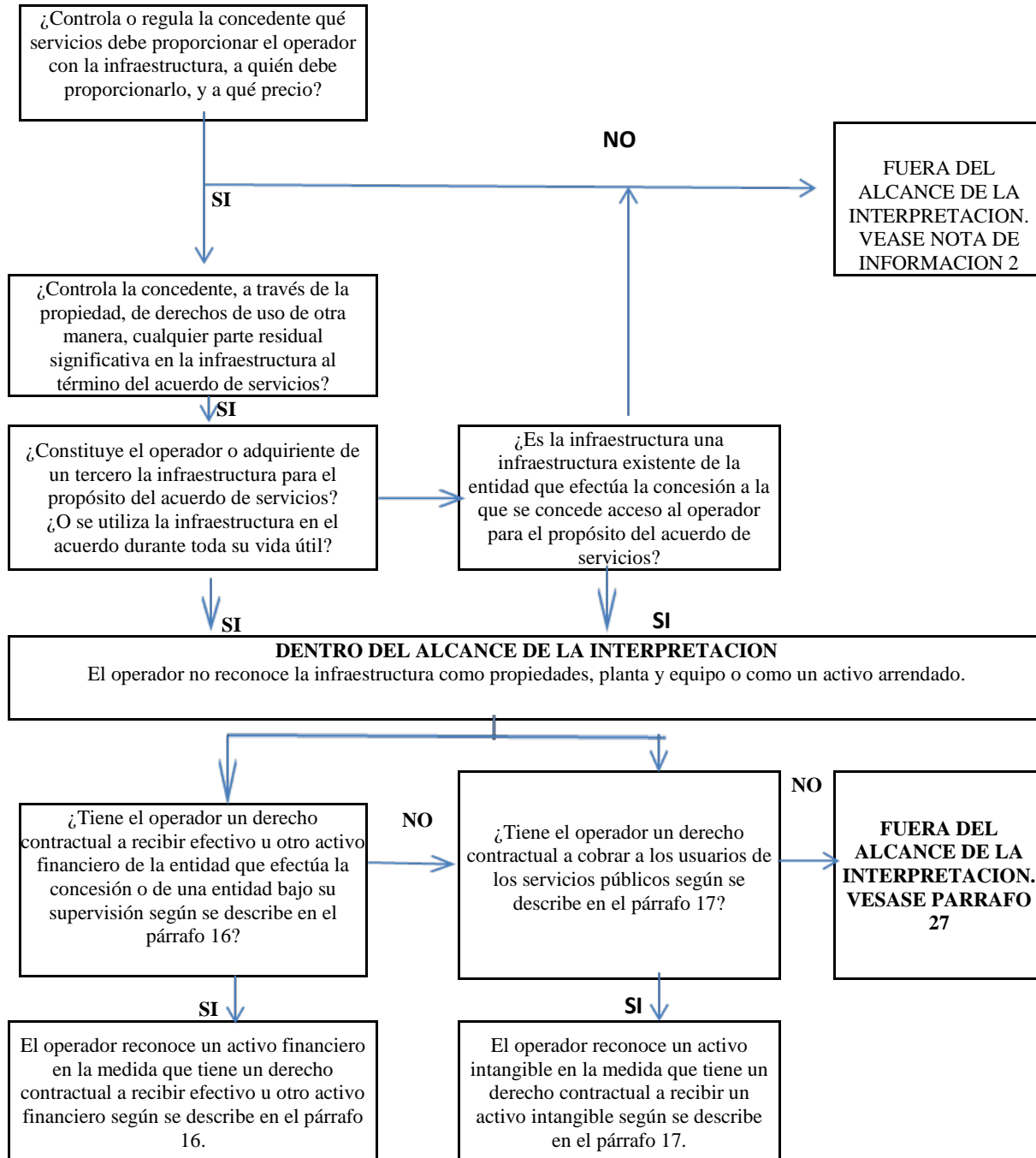
GA8 El operador puede tener un derecho a utilizar la infraestructura separable descrita en el párrafo GA7(a) o las instalaciones usadas para proporcionar los servicios complementarios no regulados descritas en el párrafo GA7(a) o las instalaciones utilizadas para proporcionar los servicios complementarios no regulados descritos en el párrafo GA7(b). En otros casos, puede existir, en sustancia, un arrendamiento de la concedente al operador; en cuyo caso deberá contabilizárselo de acuerdo con la NC 17.

Nota de información 1

Marco contable para acuerdos de servicios de entidades públicas con operadores privados

Esta nota acompaña a la INIF 12, pero no forma parte de la misma.

El siguiente diagrama resume la contabilización de acuerdos de servicios establecida por la INIF 12.



Nota de información 2

Referencias a las NIF y NIIF que se aplican a ejemplos típicos de acuerdos de entidades públicas con operadores privados

Esta nota acompaña a la INIF 12, pero no forma parte de la misma.

La tabla muestra los ejemplos típicos de acuerdos para la participación del sector privado en el suministro de servicios del sector público y proporciona referencias a las NIF y NIIF que se aplican a esos acuerdos. La lista de tipos de acuerdos no es exhaustiva. El propósito de la tabla es destacar la similitud de contenidos de los acuerdos. El CTNAC y el CINIIF no intentan transmitir la impresión de que existen diferencias claras entre los requerimientos de contabilización de acuerdos de entidades públicas con operadores privados.

CATEGORIA	ARRENDATARIO	SUMINISTRADOR DEL SERVICIO			PROPIETARIO	
		Contrato de servicios y/o mantenimiento (tareas específicas, por ejemplo, cobro de deudas)	Rehabilitar - operar - transferir	Construir - operar - transferir	Construir - poseer - operar	100% Desinversión/Privatización/Sociedad por acciones
Ejemplos de acuerdos típicos	Arrendamiento (Por ejemplo, el Operador arrienda el activo de la concedente)					
Propiedad del activo	Concedente				Operador	
Inversión de capital	Entidad que efectúa la contratación		Operador			
Riesgo de demanda	Compartido	Concedente	Operador y/o concedente		Operador	
Duración típica	8 - 20 años	1 - 5 años	25 - 30 años			Indefinida (o puede ser ilimitada por la licencia)
Participación residual	Concedente				Operador	
NIF relevantes	NC 17	NC 18	INIF 12		NC 16	

Ejemplos Ilustrativos

Estos ejemplos acompañan a la INIF 12, pero no son parte de la misma.

Ejemplo 1: La concedente proporciona al operador un activo financiero

Términos del acuerdo

EI1 Los términos del acuerdo requieren que un operador construya una carretera—finalizando la construcción dentro de dos años—y la mantenga y opere de acuerdo con un estándar especificado durante ocho años (es decir, años 3-10). Los términos del acuerdo también requieren que el operador pavimente de nuevo la carretera al final del año 8 —la actividad de nueva pavimentación genera ingresos de actividades ordinarias. Al final del año 10, el acuerdo finalizará. El operador estima que el costo en que incurrirá para cumplir sus obligaciones será:

Tabla 1.1 Costos del contrato

	Año	u.m. ^(a)
Servicios de construcción	1	500
	2	500
Servicios de operación (por año)	3-10	10
Nueva pavimentación de la carretera	8	100

(a) en este ejemplo, los importes monetarios están expresados en “unidades monetarias” (u.m.)

EI2 Los términos del acuerdo requieren que la concedente pague al operador 200 unidades monetarias (200 u.m.) por año en los años 3 a 10 para hacer que la carretera esté disponible para el público.

EI3 Para el propósito de este ejemplo, se supone que todos los flujos de efectivo tienen lugar al final del año.

Ingresos de actividades ordinarias del contrato

EI4 El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NC 11 Contratos de Construcción y la NC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. Los costos de cada actividad — construcción, operación y nueva pavimentación— se reconocen como gastos por referencia a la etapa de finalización de esa actividad. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato —el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo— se reconocen al mismo tiempo. Según los términos del acuerdo, el operador está obligado a pavimentar de nuevo la carretera al final del año 8. En el año 8, la concedente reembolsará al operador la nueva pavimentación de la carretera. La obligación de pavimentar de nuevo la carretera se mide por cero en el estado de situación financiera y el ingreso de actividades ordinarias y gasto no se reconocen en resultados del periodo hasta que el trabajo de nueva pavimentación se ejecute.

EI5 La contraprestación total (200 u.m. en cada uno de los años 3 a 8) refleja los valores razonables para cada uno de los servicios, que son:

Tabla 1.2 Valores razonables de la contraprestación recibida o por recibir
Valor razonable

Servicios de construcción	Costo previsto	+	5%
Servicios de operación	” ”	+	20%
Nueva pavimentación de la carretera	” ”	+	10%
Tasa de interés efectiva	6,18% por año		

EI6 En el año 1, por ejemplo, costos de construcción de 500 u.m., ingresos de actividades ordinarias de construcción de 525 u.m. (el costo más un 5 por ciento), y por ello la ganancia de construcción de 25 u.m. se reconoce en el resultado del

periodo.

Activo financiero

- EI7 Los importes adeudados por la concedente satisfacen la definición de una partida por cobrar contenida en la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. La partida por cobrar se mide inicialmente al valor razonable. Posteriormente se mide al costo amortizado, es decir, el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos los reembolsos.
- EI8 Si los flujos de efectivo y los valores razonables son los mismos que los previstos, la tasa de interés efectiva es 6,18 por ciento por año y la partida por cobrar reconocida al final de los años 1 a 3 será:

Tabla 1.3 Medición de la partida por cobrar

	u.m.
Importe adeudado por la construcción en el año 1	525
Partida por cobrar al final del año 1 ^(a)	525
Interés efectivo en el año 2 sobre la partida por cobrar al final del año 1 (6,18% × 525 u.m.)	32
Importe adeudado por la construcción en el año 2	525
Partida por cobrar al final del año 2	1.082
Interés efectivo en el año 3 sobre la partida por cobrar al final del año 2 (6,18% × 1.082 u.m.)	67
Importe adeudado por la construcción en el año 3 (10 u.m. × (1 + 20%))	12
Cobros en el año 3	(200)
Partida por cobrar al final del año 3	961

(a) En el año 1 no surge interés efectivo, porque se supone que los flujos de efectivo tienen lugar al final del año.

Representación de los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera

- EI9 Para el propósito de este ejemplo, se supone que el operador financia el acuerdo enteramente con deuda y ganancias acumuladas. Paga interés al 6,7 por ciento por año sobre la deuda pendiente. Si los flujos de efectivo y valores razonables son los mismos que los previstos, los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera del operador a lo largo de la duración del acuerdo serán:

Tabla 1.4 Flujos de efectivo (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Cobros	-	-	200	200	200	200	200	200	200	200	1.600
Costos del contrato ^(a)	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Entrada/ (salida) neta	(500)	(534)	121	129	137	147	157	67	171	183	78

(a) Tabla 1.1

(b) Deuda a comienzos de año (tabla 1.6) × 6,7%

Tabla 1.5 Estado del resultado integral (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Ingresos de actividades ordinarias	525	525	12	12	12	12	12	122	12	12	1.256
Costos del contrato	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Ingresos financieros ^(a)	-	32	67	59	51	43	34	25	22	11	344
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Ganancia neta	25	23	-	-	-	2	3	14	5	6	78

(a) Importe adeudado por la concedente a comienzo de año (tabla 1.6) \times 6,18%

(b) Efectivo/(deuda) (tabla) 1.6 \times 6,7%

Tabla 1.6 Estado de situación financiera (unidades monetarias)

Final del año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Importe adeudado por la concedente ^(a)	525	1.082	961	832	695	550	396	343	177	-
Efectivo/(deuda) ^(b)	(500)	(1,034)	(913)	(784)	(647)	(500)	(343)	(276)	(105)	78
Activos netos	25	48	48	48	48	50	53	67	72	78

(a) Importe adeudado por la concedente a comienzo de año, más ingresos de actividades ordinarias e ingresos financieros obtenidos en el año (tabla 5), menos los cobros en el año (tabla 1.4).

(b) Deuda a comienzos del año más el flujo de efectivo en el año (tabla 1.4).

El10 Este ejemplo trata solo uno de los muchos tipos posibles de acuerdos. Su propósito es ilustrar el tratamiento contable de algunas características que comúnmente se encuentran en la práctica. Para hacer el ejemplo tan claro como sea posible, se ha supuesto que el periodo del acuerdo es solo de diez años y que los cobros anuales del operador son constantes durante ese periodo. En la práctica, los periodos del acuerdo pueden ser mucho más largos y los ingresos de actividades ordinarias anuales pueden incrementarse con el tiempo. En dichas circunstancias, los cambios en la ganancia neta de un año a otro podrían ser mayores.

Ejemplo 2: La concedente proporciona al operador un activo intangible (una licencia para cobrar a los usuarios)

Términos del acuerdo

El11 Los términos de un acuerdo de servicios requieren que un operador construya una carretera—finalizando la construcción dentro de dos años—y la mantenga y opere de acuerdo con un estándar especificado durante ocho años (es decir, años 3 a 10). Los términos del acuerdo también requieren que el operador pavimente de nuevo la carretera, cuando el pavimento original se haya deteriorado por debajo una condición especificada. El operador estima que tendrá que llevar a cabo la nueva pavimentación al final del año 8. Al final del año 10, el acuerdo de servicios finalizará. El operador estima que el costo en que incurrirá para cumplir sus obligaciones será:

Tabla 2.1 Costos del contrato

	Año	u.m. ^(a)
Servicios de construcción	1	500
	2	500
Servicios de operación (por año)	3-10	10
Nueva pavimentación de la carretera	8	100

(a) en este ejemplo, los importes monetarios están expresados en “unidades monetarias” (u.m.)

EI12 Los términos del acuerdo permiten que el operador cobre peajes a los conductores que utilicen la carretera. El operador prevé que el número de vehículos permanecerá constante a lo largo de la duración del contrato y que recibirá peajes de 200 unidades monetarias (200 u.m.) en cada uno de los años 3 a 10.

EI13 Para el propósito de este ejemplo, se supone que todos los flujos de efectivo tienen lugar al final del año.

Activo intangible

EI14 El operador suministra servicios de construcción a la concedente a cambio de un activo intangible, es decir, un derecho a cobrar peajes a los usuarios de la carretera en los años 3 a 10. De acuerdo con la NIC 38 Activos Intangibles, el operador reconoce el activo intangible al costo, es decir, el valor razonable de la contraprestación transferida para adquirir el activo, que es el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por los servicios de construcción entregados.

EI15 Durante la fase de construcción del acuerdo, el activo del operador (que representa el derecho que ha obtenido a ser pagado por proporcionar servicios de construcción) se clasifica como un activo intangible (licencia para cobrar a los usuarios de la infraestructura). El operador estima que el valor razonable de su contraprestación recibida sea igual a los costos de construcción previstos más un margen del 5 por ciento. También se supone que de acuerdo con la NC 23 Costos por Préstamos el operador capitaliza los costos por préstamos, estimados al 6,7 por ciento, durante la fase de construcción del acuerdo.

Tabla 2.2 Medición inicial del activo intangible

	u.m.
Servicios de construcción en el año 1 (500 u.m. \times (1 + 5%))	525
Capitalización de los costos por préstamos (tabla 2,4)	34
Servicios de construcción en el año 2 (500 u.m. \times (1 + 5%))	525
Activo intangible al final del año 2	1.084

EI16 De acuerdo con la NIC 38, el activo intangible se amortiza a lo largo del periodo en que se espera que esté disponible para el uso por el operador, es decir, años 3 a 10. El importe del activo intangible que se debe amortizar (1.084 u.m.) se distribuye utilizando un método de amortización lineal. El cargo por amortización anual es, por ello, 1.084 u.m. dividido por 8 años, es decir, 135 u.m. por año.

Costos e ingresos de actividades ordinarias de construcción

EI17 El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y los costos de acuerdo con la NC 11 Contratos de Construcción, es decir, por referencia a la etapa de finalización de la construcción. Mide los ingresos de actividades ordinarias del contrato por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Así, en cada uno de los años 1 y 2 reconoce en resultados del periodo los costos de construcción de 500 u.m., los ingresos de actividades ordinarias de construcción de 525 u.m. (el costo más el 5 por ciento) y, por tanto, la ganancia de construcción de 25 u.m.

Ingresos de peaje

EI18 Los usuarios de la carretera pagan por los servicios públicos al mismo tiempo que los reciben, es decir, cuando utilizan la carretera. Por ello, el operador reconoce ingresos de actividades ordinarias de peaje cuando cobra los peajes.

Obligaciones de nueva pavimentación

EI19 La obligación de nueva pavimentación del operador surge como consecuencia del uso de la carretera durante la fase de operación. Se reconoce y mide de acuerdo con la NC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, es decir, por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación actual al final del periodo sobre el que se informa.

EI20 Para el propósito de este ejemplo, se supone que los términos de la obligación contractual del operador son tales que la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación en cualquier fecha es proporcional al número de vehículos que han utilizado la carretera hasta esa fecha y se incrementa en 17 u.m. (descontado a un valor actual) cada año. El operador descuenta la provisión a su valor actual de acuerdo con la NC 37. El cargo reconocido cada periodo en resultados es:

Tabla 2.3 Obligación de nueva pavimentación (unidades monetarias)

Año	3	4	5	6	7	8	Total
Obligación que surge en el año (17 u.m. descontadas al 6%)	12	13	14	15	16	17	87
Incremento en la provisión de los años anteriores que surge del paso del tiempo	0	1	1	2	4	5	13
Gasto total reconocido en resultados del periodo	12	14	15	17	20	22	100

Representación de los flujos de efectivo, estado de resultados y balance

EI21 Para los propósitos de este ejemplo, se supone que el operador financia el acuerdo totalmente con deuda y ganancias acumuladas. Paga interés al 6,7 por ciento por año sobre la deuda pendiente. Si los flujos de efectivo y valores razonables son los mismos que los previstos, los flujos de efectivo, estado de resultado integral y estado de situación financiera del operador a lo largo de la duración del acuerdo serán:

Tabla 2.4 Flujos de efectivo (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Cobros	-	-	200	200	200	200	200	200	200	200	1.600
Costos del contrato ^(a)	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Entrada/(salida) neta	(500)	(534)	121	129	137	147	157	67	171	183	78

(a) Tabla 2.1

(b) Deuda a comienzos de año (tabla 2.6) x 6,7%

Tabla 2.5 Estado del resultado integral (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Ingresos de actividades ordinarias	525	525	200	200	200	200	200	200	200	200	2.650
Amortización	-	-	(135)	(135)	(136)	(136)	(136)	(136)	(135)	(135)	(1.084)
Gastos de nueva pavimentación	-	-	(12)	(14)	(15)	(17)	(20)	(22)	-	-	(100)
Otros costos del contrato	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(1.080)
Costos por Préstamos ^{(a)(b)}	-	-	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(308)
Ganancia neta	25	25	(26)	(20)	(14)	(6)	1	9	36	48	78

(a) Los costos por préstamos se capitalizan durante la fase de construcción.

(b) Tabla 2.4

Tabla 2.6 Estado de situación financiera (unidades monetarias)

Finales del Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Activo intangible	525	1.084	949	814	678	542	406	270	135	-
Efectivo/ ^(a) (deuda)	(500)	(1034)	(913)	(784)	(647)	(500)	(343)	(276)	(105)	78

Obligación de nueva pavimentación	-	-	(12)	(26)	(41)	(58)	(78)	-	-	-
Activos netos	25	50	24	4	(10)	(16)	(15)	(6)	30	78

(a) Deuda a comienzos del año más el flujo de efectivo en el año (tabla 2.4).

EI22 Este ejemplo trata solo uno de los muchos tipos posibles de acuerdos. Su propósito es ilustrar el tratamiento contable de algunas características que comúnmente se encuentran en la práctica. Para hacer el ejemplo tan claro como sea posible, se ha supuesto que el periodo del acuerdo es solo de diez años y que los cobros anuales del operador son constantes durante ese periodo. En la práctica, los periodos del acuerdo pueden ser mucho más largos y los ingresos de actividades ordinarias anuales pueden incrementarse con el tiempo. En dichas circunstancias, los cambios en la ganancia neta de un año a otro podrían ser mayores.

Ejemplo 3: La concedente proporciona al operador un activo financiero y un activo intangible

Términos del acuerdo

EI23 Los términos de un acuerdo de servicios requieren que un operador construya una carretera —finalizando la construcción dentro de dos años— y opere la carretera y la mantenga de acuerdo con un estándar especificado durante ocho años (es decir, años 3 a 10). Los términos del acuerdo también requieren que el operador pavimente de nuevo la carretera, cuando el pavimento original se haya deteriorado por debajo una condición especificada. El operador estima que tendrá que llevar a cabo la nueva pavimentación al final del año 8. Al final del año 10, el acuerdo finalizará. El operador estima que el costo en que incurrirá para cumplir sus obligaciones será:

Tabla 3.1 Costos del contrato

	Año	u.m. ^(a)
Servicios de construcción	1	500
	2	500
Servicios de operación (por año)	3-10	10
Nueva pavimentación de la carretera	8	100

(a) en este ejemplo, los importes monetarios están expresados en “unidades monetarias” (u.m.)

EI24 El operador estima que la contraprestación con respecto a los servicios de construcción será el costo más un 5 por ciento.

EI25 Los términos del acuerdo permiten que el operador cobre peajes a los conductores que utilicen la carretera. Además, la concedente garantiza al operador un importe mínimo de 700 u.m. y el interés a una tasa especificada del 6,18 por ciento para reflejar el calendario de cobros. El operador prevé que el número de vehículos permanecerá constante a lo largo de la duración del contrato y que recibirá peajes de 200 u.m. en cada uno de los años 3 a 10.

EI26 Para el propósito de este ejemplo, se supone que todos los flujos de efectivo tienen lugar al final del año.

División del acuerdo

EI27 El derecho contractual a recibir efectivo de la concedente por los servicios y el derecho a cobrar a los usuarios por los servicios públicos deben considerarse como dos activos separados según las NIF y NIIF. Por ello, en este acuerdo es necesario dividir la contraprestación del operador en dos componentes: un componente de activo financiero basado en el importe garantizado y un activo intangible por el resto.

Tabla 3.2 División de la contraprestación del operador

Año	Total	Activo financiero	Activo intangible
Servicios de construcción en el año 1 (500 u.m. × (1 + 5%))	525	350	175

Servicios de construcción en el año 2 (500 u.m. x (1 + 5%))	525	350	175
Servicios de construcción totales	1.050	700	350
	100%	67% ^(a)	33%
Ingresos financieros, a una tasa de interés especificada del 6,18% sobre la partida por cobrar (véase tabla 3.3)	22	22	-
Costos por préstamos (interés pagado en los años 1 y 2 x 33%) (véase tabla 3.7)	11	-	11
Valor razonable total de la contraprestación del operador	1.083	722	361

(a) Importe garantizado por la concedente como una proporción de los servicios de construcción.

Activo financiero

EI28 El importe adeudado por la concedente o por una entidad bajo la supervisión de la misma a cambio de los servicios de construcción satisface la definición de partida por cobrar en la NIC 39 Instrumentos Financieros. Reconocimiento y Medición. La partida por cobrar se mide inicialmente al valor razonable. Posteriormente se mide al costo amortizado, es decir, el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe menos los reembolsos.

EI29 Según esta premisa, la partida por cobrar reconocida a finales de los años 2 y 3 será:

Tabla 3.3 Medición de la partida por cobrar

	u.m.
Servicios de construcción en el año 1 asignados al activo financiero	350
Partida por cobrar al final del año 1	350
Servicios de construcción en el año 2 asignados al activo financiero	350
Interés en el año 2 sobre la partida por cobrar al final del año 1 (6,18% x 350 u.m.)	22
Partida por cobrar al final del año 2	722
Interés en el año 3 sobre la partida por cobrar al final del año 2 (6,18% x 722 u.m.)	45
Cobros en el año 3 (véase tabla 3.5)	(117)
Partida por cobrar al final del año 3	650

Activo intangible

EI30 De acuerdo con la NIC 38 Activos Intangibles, el operador reconoce el activo intangible al costo, es decir, el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

EI31 Durante la fase de construcción del acuerdo el activo del operador (que representa el derecho que ha obtenido a ser pagado por proporcionar servicios de construcción) se clasifica como un derecho a recibir una licencia para cobrar a los usuarios de la infraestructura. El operador estima que el valor razonable de su contraprestación recibida sea igual a los costos de construcción previstos más el 5 por ciento. También se supone que de acuerdo con la NC 23 Costos por Préstamos el operador capitaliza los costos por préstamos, estimados al 6,7 por ciento, durante la fase de construcción del acuerdo.

Tabla 3.4 Medición inicial del activo intangible

	u.m.
Servicios de construcción en el año 1 ($500 \text{ u.m.} \times (1 + 5\%) \times 33\%$)	175
Costos por préstamos (interés pagado en los años 1 y 2 $\times 33\%$) (véase tabla 3.7)	11
Servicios de construcción en el año 2 ($500 \text{ u.m.} \times (1 + 5\%) \times 33\%$)	175
Activo intangible al final del año 2	361

- EI32 De acuerdo con la NIC 38, el activo intangible se amortiza a lo largo del periodo en que se espera que esté disponible para el uso por el operador, es decir, años 3 a 10. El importe del activo intangible que se debe amortizar (361 u.m. que incluyen los costos por préstamos) se distribuye utilizando un método lineal. El cargo de amortización anual es, por ello, 361 u.m. dividido por 8 años, es decir, 45 u.m. por año.

Ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato

- EI33 El operador proporciona los servicios de construcción a la concedente a cambio de un activo financiero y un activo intangible. Según el modelo del activo financiero y el modelo del activo intangible, el operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NC 11 Contratos de Construcción, es decir, por referencia a la etapa de finalización de la construcción. Mide los ingresos de actividades ordinarias del contrato al valor razonable de la contraprestación por recibir. Así, en cada uno de los años 1 y 2 reconoce en resultados del periodo los costos de construcción de 500 u.m. y los ingresos de actividades ordinarias de construcción de 525 u.m. (el costo más el 5 por ciento).

Ingresos de actividades ordinarias de peaje

- EI34 Los usuarios de la carretera pagan por los servicios públicos al mismo tiempo que los reciben, es decir, cuando utilizan la carretera. Según los términos de este acuerdo, los flujos de efectivo se reparten proporcionalmente entre el activo financiero y el activo intangible, de forma que el operador distribuye los cobros de los peajes entre el reembolso del activo financiero y los ingresos de actividades ordinarias obtenidos del activo intangible.

Tabla 3.5 Distribución de los cobros por peaje

Año	u.m.
Cobro garantizado de la concedente	700
Ingresos financieros (véase tabla 3.8)	237
Total	937
Efectivo asignado a la realización del activo financiero por año ($937 \text{ u.m.} / 8 \text{ años}$)	117
Cobros atribuibles al activo intangible ($200 \text{ u.m.} \times 8 \text{ años} - 937 \text{ u.m.}$)	663
Cobro anual procedente del activo intangible ($663 \text{ u.m.} / 8 \text{ años}$)	83

Obligaciones de nueva pavimentación

- EI35 La obligación de nueva pavimentación del operador surge como consecuencia del uso de la carretera durante la fase de operación. Se reconoce y mide de acuerdo con la NC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, es decir, por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación actual al final del periodo sobre el que se informa.
- EI36 Para el propósito de este ejemplo, se supone que los términos de la obligación contractual del operador son tales que la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación en cualquier fecha es proporcional al número de vehículos que han usado la carretera hasta esa fecha y se incrementa en 17 u.m. cada año. El operador descuenta la provisión a su valor actual de acuerdo con la NC 37. El cargo reconocido cada periodo en resultados es:

Tabla 3.6 Obligación de nueva pavimentación (unidades monetarias)

Año	3	4	5	6	7	8	Total
Obligación que surge en el año (17 u.m. descontadas al 6%)	12	13	14	15	16	17	87
Incremento en la provisión de los años anteriores que surge del paso del tiempo	0	1	1	2	4	5	13
Gasto total reconocido en los resultados	12	14	15	17	20	22	100

Representación de los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera

EI37 Para los propósitos de este ejemplo, se supone que el operador financia el acuerdo totalmente con deuda y ganancias acumuladas. Paga interés al 6,7 por ciento por año sobre la deuda pendiente. Si los flujos de efectivo y valores razonables son los mismos que los previstos, los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera del operador a lo largo de la duración del acuerdo serán:

Tabla 3.7 Flujos de efectivo (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Cobros	-	-	200	200	200	200	200	200	200	200	1.600
Costos del contrato ^(a)	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Entrada/ (salida) neta	(500)	(534)	121	129	137	147	157	67	171	183	78

(a) Tabla 3.1

(b) Deuda a comienzos de año (tabla 3.9) x 6,7%

Tabla 3.8 Estado del resultado integral (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Ingresos de actividades ordinarias de construcción	525	525	-	-	-	-	-	-	-	-	1.050
Ingresos de actividades ordinarias del activo intangible	-	-	83	83	83	83	83	83	83	83	663
Ingresos financieros ^(a)	-	22	45	40	35	30	25	19	13	7	237
Amortización	-	-	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(46)	(361)
Gastos de nueva pavimentación	-	-	(12)	(14)	(15)	(17)	(20)	(22)	-	-	(100)
Costos de construcción	(500)	(500)									(1.000)
Otros costos del contrato ^(b)			(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(80)
Costos de préstamos (tabla 3.7) ^(c)	-	(23)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(331)
Ganancia neta	25	24	(8)	(7)	(5)	(2)	0	2	22	27	78

(a) Intereses sobre la partida por cobrar

(b) Tabla 3.1

(c) En el año 2, los costos por préstamos se expresan netos del importe capitalizado en el intangible (véase tabla 3.4).

Representación de los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera

EI37 Para los propósitos de este ejemplo, se supone que el operador financia el acuerdo totalmente con deuda y ganancias acumuladas. Paga interés al 6,7 por ciento por año sobre la deuda pendiente. Si los flujos de efectivo y valores razonables son los mismos que los previstos, los flujos de efectivo, estado del resultado integral y estado de situación financiera del operador a lo largo de la duración del acuerdo serán:

Tabla 3.7 Flujos de efectivo (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Cobros	-	-	200	200	200	200	200	200	200	200	1.600
Costos del contrato ^(a)	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Entrada/ (salida) neta	(500)	(534)	121	129	137	147	157	67	171	183	78

(a) Tabla 3.1

(b) Deuda a comienzos de año (tabla 3.9) x 6,7%

Tabla 3.8 Estado del resultado integral (unidades monetarias)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Ingresos de actividades ordinarias de construcción	525	525	-	-	-	-	-	-	-	-	1.050
Ingresos de actividades ordinarias del activo intangible	-	-	83	83	83	83	83	83	83	83	663
Ingresos financieros ^(a)	-	22	45	40	35	30	25	19	13	7	237
Amortización	-	-	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(45)	(46)	(361)
Gastos de nueva pavimentación	-	-	(12)	(14)	(15)	(17)	(20)	(22)	-	-	(100)
Costos de construcción	(500)	(500)									(1.000)
Otros costos del contrato ^(b)			(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(80)
Costos de préstamos (tabla 3.7) ^(c)	-	(23)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(331)
Ganancia neta	25	24	(8)	(7)	(5)	(2)	0	2	22	27	78

(a) Intereses sobre la partida por cobrar

(b) Tabla 3.1

(c) En el año 2, los costos por préstamos se expresan netos del importe capitalizado en el intangible (véase tabla 3.4).

Tabla 3.9 Estado de situación financiera (unidades monetarias)

Final del año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cuenta por cobrar	350	722	650	573	491	404	312	214	110	-
Activo intangible	175	361	316	271	226	181	136	91	46	-
Efectivo/(deuda) ^(a)	(500)	(1034)	(913)	(784)	(647)	(500)	(343)	(276)	(105)	78
Obligación de nueva pavimentación	-	-	(12)	(26)	(41)	(58)	(78)	-	-	-
Activos netos	25	49	41	34	29	27	27	29	51	78

(a) Deuda a comienzos del año más el flujo de efectivo en el año (tabla 3.7).

EI38 Este ejemplo trata solo uno de los muchos tipos posibles de acuerdos. Su propósito es ilustrar el tratamiento contable de algunas características que comúnmente se encuentran en la práctica. Para hacer el ejemplo tan claro como sea posible, se ha supuesto que el periodo del acuerdo es solo de diez años y que los cobros anuales del operador son constantes durante ese periodo. En la práctica, los periodos del acuerdo pueden ser mucho más largos y los ingresos de actividades ordinarias anuales pueden incrementarse con el tiempo. En dichas circunstancias, los cambios en la ganancia neta de un año a otro podrían ser mayores.